



*Distrito Judicial de Yopal*  
***Juzgado Promiscuo de Familia***  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO  
RELIGIOSO  
Radicado : 851623184001-**2020-00124-00**  
Demandante : HÉCTOR JOSÉ DUEÑAS ORJUELA  
Demandado : NABEL BARRETO PERALTA

El día 16 de marzo de 2021 se realizó la notificación de la demanda a la señora NABEL BARRETO PERALTA a través del abogado JORGE ANDRÉS CRISTANCHO VARGAS, quien había allegado poder previamente. No obstante lo anterior, dentro del término legal de traslado de la demanda se guardó silencio por la demandada.

Así, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **jueves quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia inicial-virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Finalmente, se reconoce personería al abogado JORGE ANDRÉS CRISTANCHO VARGAS identificado con la c.c. No. 1.032.446.233 de Yopal y portador de la T.P. No. 269.904 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la señora NABEL BARRETO PERALTA, de conformidad con el poder otorgado.

/M.S.K.

**Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey**  
El anterior auto se notifica mediante estado No. 25.  
Publicado el día 21 de Mayo de 2021.  
**Mauricio Sánchez Caina**  
Secretario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4acfb8e0a6985894717dee390dcf7b158f5ec22b3d7e52a04e97a8d61c7b0e05**

Documento generado en 20/05/2021 08:30:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**